



**RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N.º 032 -2016-OSINFOR**

Lima, 15 ABR. 2016

**VISTOS:**

El Memorándum N.º 223-2016-OSINFOR/04.1, de fecha 29 de marzo de 2016, de la Jefa (e) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, por el cual hace suyo el Informe N.º 022-2016-OSINFOR/04.1.1, emitido por el Jefe (e) Sub Oficina de Planeamiento, en el cual propone aprobar el Inicio del Desarrollo del Proceso de Planeamiento Estratégico en la fase institucional y la conformación de la Comisión de Planeamiento Estratégico y del Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR y el Informe Legal N.º 052-2016-OSINFOR/04.2, de fecha 30 de marzo de 2016, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Legislativo N.º 1085, se creó el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre -OSINFOR, como Organismo Público Ejecutor, adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, encargado a nivel nacional de la supervisión y fiscalización del aprovechamiento sostenible y la conservación de los recursos forestales y de fauna silvestre, así como de los servicios ambientales provenientes del bosque;

Que, con Decreto Legislativo N.º 1088, se aprueba la Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, que tiene como finalidad la creación y regulación de la organización y del funcionamiento del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico -CEPLAN, orientados al desarrollo de la planificación estratégica como instrumento técnico de gobierno y gestión para el desarrollo armónico y sostenido del país y el fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el marco del Estado constitucional de derecho;

Que, con la normativa antes mencionada se crea el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico como conjunto articulado e integrado de órganos, subsistemas y relaciones funcionales cuya finalidad es coordinar y viabilizar el proceso de planeamiento estratégico nacional para promover y orientar el desarrollo armónico y sostenido del país;

Que, con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N.º 010-2016-CEPLAN/PCD, se aprobó la "Guía Metodológica de la Fase Institucional del



Proceso de Planeamiento Estratégico”, emitida por Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, que establece que el proceso de la fase institucional requiere de una etapa preparatoria que permitirá generar las bases para el adecuado desarrollo de las demás etapas. Asimismo, indica que para tener una fase institucional exitosa, debe tener ciertas condiciones, tales como: a) Involucramiento y compromiso de la Alta Dirección; b) Participación de los órganos de línea y los órganos de apoyo; c) Vinculación efectiva entre el plan y presupuesto y d) Cumplir el cronograma de elaboración de la Fase Institucional;



Que, el proceso de la fase institucional requiere de una etapa preparatoria que incluye 4 pasos a seguir: a) Aprobación del inicio del proceso; b) Designación de la Comisión y equipo técnico; c) Elaboración del plan de trabajo y d) Realización de la síntesis de la fase estratégica;



Que, de acuerdo a lo desarrollado en los considerandos precedentes, se entiende que en la fase institucional la entidad identificará internamente los pasos que tienen que implementar para alcanzar sus objetivos sectoriales o territoriales. En ella se determinará la misión institucional, los objetivos estratégicos institucionales con sus correspondientes indicadores y metas; asimismo, se identificarán las acciones estratégicas institucionales y se construirá una ruta estratégica institucional;



Que, con memorándum del visto la Jefa (e) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, hace suyo el Informe N.º 022-2016-OSINFOR/04.1.1, emitido por el Jefe (e) Sub Oficina de Planeamiento, en el cual propone aprobar el Inicio del Desarrollo del Proceso de Planeamiento Estratégico en la fase institucional y la conformación de la Comisión de Planeamiento Estratégico y del Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, por lo que propone a los miembros de la Comisión y del Equipo Técnico en mención e indica que funciones ejercerán;

Que, es importante señalar, que se tiene avanzado el desarrollo del Plan Estratégico Institucional 2016 - 2018 del OSINFOR, desde el año 2015, en el marco de la Directiva N.º 001-2014-CEPLAN “Directiva General del Proceso de Planeamiento Estratégico - Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico”, aprobado Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N.º 026-2014-CEPLAN/PCD modificada por la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N.º 107-2014-CEPLAN/PCD;

Que, de acuerdo al artículo 9º del Reglamento de Organización y Funciones del OSINFOR, aprobado por Decreto Supremo N.º 065-2009-PCM, forma parte de las funciones del Presidente Ejecutivo, aprobar el Inicio del Desarrollo del Proceso de Planeamiento Estratégico en la fase institucional y la conformación de la Comisión de Planeamiento Estratégico y del Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR;



Con las visaciones del Secretario General (e), de los Jefes (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y;

De conformidad con lo dispuesto con el Decreto Legislativo N.º 1088, que aprueba la Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, de la Directiva N.º 001-2014-CEPLAN "Directiva General del Proceso de Planeamiento Estratégico - Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico", aprobada por Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N.º 26-2014-CEPLAN/PCD y su modificatoria, de la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N.º 010-2016-CEPLAN/PCD "Guía Metodológica de la Fase Institucional del Proceso de Planeamiento Estratégico", del Decreto Legislativo N.º 1085, crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N.º 065-2009-PCM;



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** el Inicio del Desarrollo del Proceso de Planeamiento Estratégico en la fase institucional para el año 2016.

**ARTÍCULO 2º.- CONFORMAR** la Comisión de Planeamiento Estratégico y del Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, la misma que estará conformada de la siguiente manera:



❖ Comisión de Planeamiento Estratégico

- Secretario General (e)
- Jefa (e) de la Oficina de Administración
- Jefa (e) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto
- Jefe (e) de la Oficina de Tecnología de la Información
- Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica
- Director (e) de Supervisión de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre
- Director (e) de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre

❖ Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico

- Jefe (e) de la Sub Oficina de Planeamiento
- Representante del Jefe de la Oficina de Administración
- Jefa (e) de la Sub Oficina de Presupuesto
- Sub Director (e) de Supervisión de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre

- Sub Director (e) de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre
- Sub Director (e) de Fiscalización de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre
- Sub Director (e) de Fiscalización de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre

**ARTÍCULO 3°.- DISPONER** que en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles contados a partir de notificada la presente resolución presidencial los miembros de la comisión y del equipo técnico referidos en el artículo 2° deberán instalarse.

**ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR** la presente resolución presidencial a los miembros integrantes de la Comisión de Planeamiento Estratégico y del Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR.

**ARTÍCULO 5°.- ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación de la presente resolución presidencial en el Portal Institucional del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR ([www.osinfor.gob.pe](http://www.osinfor.gob.pe)).

Regístrese y comuníquese.



*(Handwritten signature in blue ink)*

**MAXIMO SALAZAR ROJAS**  
 Presidente Ejecutivo (e)  
 Organismo de Supervisión de los Recursos  
 Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR

